

*en que se extingue la Intendencia
de Mexico y agregase a la Super-
intendencia a cargo del Virrey de N. E.
y sobre el v.º de media firma, en los tér-
minos que espresa.*



ESUELTA por S. M. en Real Orden de 18
de Abril último la extincion de la Intenden-
cia de esta Capital, y su agregacion á la Su-
perintendencia de Real Hacienda de mi cargo, traslado
este aviso á los Jueces Subdelegados de los Partidos de
dicha Intendencia, en los términos que verá V. en la
Copia impresa de mi Oficio, de que acompaño el exem-
plar adjunto.

En él están comprehendidas todas las prevenciones
que por ahora pueden hacerse para el cumplimiento de la
Soberana resolucion del Rey, y por consecuencia, en-
terado V. de ellas, las observará en la parte que le to-
que, en el concepto de que si fueren necesarias otras ad-
vertencias, las haré en sus casos oportunos.

Dios guarde á V. muchos años. México 7 de Agus-
to de 1793.

El Conde de Revilla Gigedo.



En que se expone la necesidad de...
de esta y otras cosas a la...
de la Real Cédula de...
de la Real Cédula de...

ESURITA por S. M. en Real Orden de 18



de Abril último la extinción de la Intenden-
cia de esta Capital, y su agregación a la su-
perintendencia de Real Hacienda de mi cargo, traslado
esto aviso a los Jueces Subdelegados de los Partidos de
dicha Intendencia, en los términos que verá V. en la
Copia impresa de mi Oficio, de que acompaño el exem-
plar adjunto.

En él están comprendidas todas las prevenciones
que por ahora pueden hacerse para el cumplimiento de la
Soberana resolución del Rey, y por consecuencia, en-
tendido V. de ellas, las observará en la parte que le to-
que, en el concepto de que si fueran necesarias otras ad-
vertencias, las haré en sus casos oportunos.

Dios guarde a V. muchos años. México y de Agos-
to de 1793.

El Conde de Revilla Gigedo.



[Faint handwritten text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



RESUELTA por S. M. en Real Orden de 18 de Abril último la extincion de la Intendencia de esta Capital, y su agregacion á la Superintendencia de Real Hacienda de mi cargo, trasido este aviso á los Jueces Sindicalizados de las Partidas de dicha Intendencia, en los términos que verá V. en la Copia impresa de mi Oficio, de que acompaño el exemplar adjunto.

En el caso comprendido en las prevenciones que por estos paises hacen para el cumplimiento de la Subasta realacion del Rey, y por consecuencia, en tanto V. de ellas, las observará en la parte que le tocare, en el concepto de que el Jefe de las demas otras Intendencias, las hará en sus casos oportunos.

Este padele á V. muchos años. México y de Agosto de 1795.

El Comde de Revilla Gigedo.







POR Real Orden de 18 de Abril próximo pasado se ha dignado S. M. extinguir la Intendencia de esta Capital agregándola á la Superintendencia de Real Hacienda de mi cargo.

He dispuesto que se verifique así desde luego, y lo aviso á V. para su inteligencia y gobierno; noticiándole al mismo tiempo que con igual objeto por otra Real Orden de 13 de Enero de 92 se dignó el Rey concederme la gracia de usar en solo este Reyno de la media firma en todo lo que no sea Ordenes para librar Caudales, ó de la mayor gravedad, Nombramientos ó Cúmplases, y en los Oficios que se dirijan á la Real Audiencia, su Regente y al Tribunal de Cuentas.

Dios guarde á V. muchos años. México 7 de Agosto de 1793.

El Conde de Revilla Gigedo





POR Real Orden de 18 de Abril próximo pasado se ha dignado S. M. ex-tinguir la Intendencia de esta Capital agregándola a la Superintendencia de Real Hacienda de mi cargo.

He dispuesto que se verifique así desde luego, y lo aviso a V. para su inteligencia y gobierno; notificándole al mismo tiempo que con igual objeto por otra Real Orden de 13 de Enero de 92 se dignó el Rey concederme la gracia de usar en solo este Reyno de la media firma en todo lo que no sea Ordenes para librar Caudales, ó de la mayor gravedad, Nominamientos ó Cómplases, y en los Oficios que se dirijan a la Real Audiencia, su Regente y al Tribunal de Cuentas.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1793.

El Conde de Revilla Gigedo
[Signature]



POR Real Orden de 18 de Abril próximo pasado se ha dignado S. M. extinguir la Intendencia de esta Capital agregándola á la Superintendencia de Real Hacienda de mi cargo.

He dispuesto que se verifique así desde luego, y lo aviso á V. para su inteligencia y gobierno; noticiándole al mismo tiempo que con igual objeto por esta Real Orden de 13 de Enero de 93 se dignó el Rey concederme la gracia de usar en todo este Reyno de la media firma en todo lo que no sea Ordenes para librar Caudales, y de la mayor gravedad, Nombramientos y Comisiones, y en los Oficios que se dirijan á la Real Audiencia, su Regente y al Tribunal de Cuentas.

Dios guarde á V. muchos años. México 7 de Agosto de 1793.

El Caudal de Real Hacienda



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

